



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 1.º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 177, en relación con el 41.b), ambos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de casas de baños duchas, piscinas e instalaciones análogas especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º.- CUANTÍA

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de este precio público será la siguiente:

EPÍGRAFE PRIMERO.- PISCINAS	2013
1. ABONOS	
1.1 Familiar	52€
1.2 Infantil	12€
1.3 Cadetes	15€
1.4 Adultos	29€
2. ENTRADAS	
2.1 Adultos, sábados y festivos	9€
2.2 Infantil, sábados y festivos	7€
2.3 Adultos, días laborables	2,5€
2.4 Infantil, días laborables	1,3€

Quienes acrediten su condición de jubilados tendrán una bonificación del 50% en las tarifas correspondientes

EPÍGRAFE 2.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	
1.- ABONOS.	
1.1. ABONOS FAMILIARES (incluyendo hijos de hasta 16 años)	00,0000 €
1.2 ABONOS INDIVIDUALES, (Mayores de 16 años)	00,0000 €
1.3 ABONOS RESTANTES, (Mayores de 6 años y menores de 16)	00,0000 €



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

2.- ALQUILER DE PISTAS PARA CONJUNTOS DEPORTIVOS. (INDOOR)	
2.1 De Lunes a Viernes.	20,0000 €
2.2 Sábados y domingos	20,0000 €

EPÍGRAFE TERCERO.- GIMNASIO

1.- DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN LOS SERVICIOS DEL GIMNASIO MUNICIPAL 20,00 €/AÑO

2.- SERVICIO DE FITNESS (UTILIZACIÓN DE MÁQUINAS):

25,00 €	MES
75,00 €	TRIMESTRE
130,00 €	SEMESTRE
200,00 €	AÑO

3.- OTROS SERVICIOS (CURSOS MONITORIZADOS):

ESPALDA Y ABDOMINALES	20,00 €/MES
BODYTONO	22,00 €/MES
AEROBIC	22,00 €/MES
PILATES	28,00 €/MES
SPINNING	25,00 €/MES
VIP1 (DOS CURSOS DISTINTOS)	35,00 €/MES
VIP2 (UN CURSO Y FITNESS)	SUPLEMENTO DE 5,00 €/MES EN EL CURSO

EPÍGRAFE CUARTO.- PISTAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

1.- UTILIZACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE:

PISTA DE TENIS	6,24 €/HORA
FRONTÓN	6,24 €/HORA
PÁDEL	6,24 €/HORA

EPÍGRAFE QUINTO.- BONO DEPORTIVO

1.- BONODEPORTIVO:

DE FAMILIA (INCLUYENDO HIJOS DE HASTA 16 AÑOS)	25,00 €/AÑO
DE FAMILIA NUMEROSA	20,00 €/AÑO



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

INDIVIDUAL (MAYORES DE 16 AÑOS)	20,00 €/AÑO
DE MENORES (MAYORES DE 6 AÑOS Y MENORES DE 16)	10,00 €/AÑO

El bono deportivo será gratuito para personas mayores de 65 años, discapacitados y generará el derecho a mantener las tarifas vigentes a primero de enero de 2010 para todos los servicios deportivos, salvo en el alquiler de pistas al aire libre (epígrafe cuarto de las tarifas) en que dará derecho a una bonificación del cincuenta por ciento, así como la exención de los derechos de inscripción en los servicios del gimnasio municipal.”

Artículo 4.º.- OBLIGACIÓN DE PAGO

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago del precio público se efectuara en el momento de entrar al recinto de que se trate.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, y en su caso sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero del año 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

	B.O.P. n.º	Fecha
Primera publicación	248	28/10/1989
Modificaciones	300	31/12/2008
	10	14/01/2012
	299	31/12/2012